ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. -ARC-CBNL06-2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No 0262-ARC-CBNL06-2026.

La Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 8376-MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA del 09 de febrero de 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional", modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO *DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2. "OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE" . "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*" y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y demás normas concordantes que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", está interesada en celebrar contrato cuyo objeto es **el SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA LOS SEMOVIENTES DE ESPECIALIDAD DE LA ARMADA NACIONAL,** cuyo valor de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($320.200.000) M/CTE IVA incluido, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 86126 de fecha 31 agosto 2026**, con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
86126 de fecha 31 agosto 2026	A	02	02	01	002	10	CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 320.200.000	61 BDIAN

Que el Señor Teniente Coronel de I.M EDGARDO RAFAEL CHACÍN RAMÍREZ, Comandante Batallón de Desminado e Ingenieros Anfibios, Gerente de proyecto, elaboró estudio previo, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 86126 de fecha 31 agosto 2026, con el fin de obtener el **SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA LOS SEMOVIENTES DE ESPECIALIDAD DE LA ARMADA NACIONAL**., por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($320.200.000) M/CTE IVA incluido y demás erogaciones que correspondan**,** con fundamento en las siguientes argumentaciones:

En desarrollo de su función constitucional, la Armada Nacional tiene como misión "Desarrollar operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como la protección y desarrollo de los intereses nacionales". En este sentido, el cumplimiento de dicha misión demanda la disposición permanente de capacidades operacionales, logísticas y humanas que permitan responder de manera eficiente a los diferentes escenarios de seguridad y defensa.

De acuerdo con lo anterior, la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ", en su calidad de unidad administrativa y logística, es responsable de adelantar los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de las unidades orgánicas y agregadas, garantizando el sostenimiento de las operaciones militares y el cumplimiento de las tareas misionales asignadas. Esta labor se desarrolla en concordancia con los lineamientos estratégicos del Ministerio de Defensa Nacional, orientados a fortalecer la presencia integral del

Estado en los territorios y áreas marítimas de interés estratégico, contribuyendo de manera directa a la consolidación de escenarios de seguridad, estabilidad y construcción de paz.

En el marco del actual contexto de seguridad, la Armada de Colombia enfrenta un sistema de amenazas persistentes y dinámicas representadas por la acción de grupos armados organizados y estructuras criminales como el Ejército de Liberación Nacional (ELN), las disidencias de las FARC y el denominado Clan del Golfo, entre otros actores generadores de violencia. Estas organizaciones constituyen un desafío significativo para la estabilidad institucional y la protección de la población civil, particularmente en zonas ribereñas, fluviales y costeras, donde convergen fenómenos como el narcotráfico, la minería ilegal, el contrabando y otras economías ilícitas.

Bajo este panorama estratégico, uno de los principales retos del Sector Defensa y, en particular, de la Armada Nacional, consiste en generar las condiciones que permitan materializar una presencia efectiva, real y sostenida del Estado en los territorios, áreas marítimas y poblaciones bajo su responsabilidad, lo cual implica el fortalecimiento permanente de las capacidades operacionales y logísticas de las unidades militares. Este propósito se encuentra alineado con la orientación estratégica institucional encaminada a consolidar escenarios de seguridad que permitan avanzar hacia la construcción de un país en paz.

En desarrollo de las operaciones militares, la Infantería de Marina ha incorporado el empleo de semovientes caninos como una capacidad diferencial de alto valor estratégico, toda vez que estos ejemplares desempeñan funciones especializadas en la detección de sustancias explosivas, narcóticos, divisas y otros elementos asociados a actividades ilícitas, así como en labores de búsqueda y rescate de personas en diferentes escenarios operacionales. La participación de los binomios guía–canino contribuye de manera significativa a la reducción del riesgo para el personal militar y la población civil, al fortalecimiento de la seguridad en instalaciones estratégicas y a la neutralización de amenazas provenientes de organizaciones criminales.

En consideración a la importancia del empleo de estos semovientes en el cumplimiento de la misión institucional, se hace necesario garantizar su adecuado sostenimiento logístico, sanitario y funcional, mediante la adquisición oportuna de alimento balanceado. Estos elementos permiten mantener condiciones óptimas de salud, bienestar, resistencia física y desempeño operacional de los caninos, asegurando la continuidad y eficacia de las operaciones militares en las que participan.

En consecuencia, la presente necesidad contractual se orienta a fortalecer las capacidades operacionales de la unidad mediante el aseguramiento del soporte logístico integral de los semovientes caninos, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de la misión constitucional de la Armada Nacional y al logro de los objetivos estratégicos del Sector Defensa.

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD

Con el presente proceso se permite satisfacer la necesidad durante la vigencia 2026, en atención al estudio de mercado realizado, y en virtud a que para los 162 semovientes caninos, inicialmente, se estableció una ración de 450 gramos diarios por semoviente canino, tomando como referencia las recomendaciones técnicas del proveedor y las características nutricionales del alimento. Posteriormente, mediante el seguimiento médico-veterinario de la condición corporal, estado físico, desempeño y requerimientos nutricionales de los semovientes, se determinó la necesidad de incrementar la ración a 600 gramos diarios por animal. Este ajuste responde a las exigencias propias de los caninos de trabajo, por sus actividades de entrenamiento, ejercicio físico, desplazamientos y labores operaciones que les estaban generando un mayor gasto energético y un incremento a sus requerimientos nutricionales, situación que genera un mayor número de unidades de empaque para atender el mismo requerimiento de alimentación. Por tal razón el objeto a contratar se encuentra dentro del formato de solicitud de adición presupuestal No. 202-BNL06-MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLNA-CBNL06 con una asignación de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($320.200.000) M/CTE IVA incluido y demás erogaciones que correspondan, dando lugar a determinar que es una necesidad programada en los últimos años.

Entre las razones que justifican la conveniencia de la realización del presente proceso contractual, se destacan las siguientes consideraciones:

Dado que la disponibilidad de los semovientes caninos es de 24 horas, 100% disponible al mando de un guía, el cual podrá atender cualquier novedad que se presente, se hace necesaria el suministro de alimento concentrado,

para el sostenimiento de su capacidad, con el fin de garantizar cada una de las operaciones donde son requeridos por las Unidades Tácticas a nivel nacional, satisfaciendo la necesidad del objeto contractual, resaltando las labores que garantizan la seguridad como se relaciona a continuación:

- Los semovientes caninos especializados en búsqueda y detección de sustancias narcóticas y explosivas, cumplen con el apoyo a las operaciones militares dentro del territorio nacional, de igual forma realizan misiones continuas, como son registros a paquetes, parqueaderos, aeronaves, vehículos y recintos, desvirtúan o confirman la presencia de campos minados y otras áreas de peligro por artefactos explosivos. Adicional a lo anterior, los ejemplares asignados a cada una de las unidades de la Armada de Colombia, efectúan diariamente verificación de las guardias de ingreso y salida de las unidades designadas.

De no realizarse el presente contrato, los semovientes caninos orgánicos de la Armada de Colombia, no contarían con garantías de permanencia en un buen estado de salud y operatividad para el apoyo a las unidades.

Las ventajas que traería la realización el contrato, respecto a la seguridad y defensa nacional bajo las políticas de la Armada de Colombia, se encuentran:

- Contribución a la seguridad y defensa de las unidades, gracias a las labores diarias realizadas por los caninos, como lo son las revistas al material y la realización de patrullas.

- Apoyo a las operaciones militares y verificación del personal que ingresa y sale de las unidades con el fin de evitar situaciones que pongan en riesgo la seguridad.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL, LIBRO 2 “REGIMEN REGLEMTNARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 2 “DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA”, SECCION 4 “ APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACION EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACION”, SUBSECCION 2 “ INCENTIVOS EN LA CONTRATACION PUBLICA”, articulos 2.2.1.2.4.2.1 “ INCENTIVOS EN LA CONTRETACION PUBLICA” y 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme”, el presente proceso NO se limita a la participacion de Mipymes, teniendo en cuenta que no se manifesto interes para la limitacion a Mipymes.

Que en consideración de lo expuesto, la Base Naval No 6 ARC “Bogotá” efectuó publicación el día 30 de octubre de 2026, del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 0262-ARC-CBN6-2026, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA LOS SEMOVIENTES DE ESPECIALIDAD DE LA ARMADA NACIONAL, por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($320.200.000) M/CTE IVA incluido y demás erogaciones que correspondan.

Que el día 06 de noviembre de 2026, a las 0930R, se citaron a los miembros del Comité de Adquisiciones, con el fin de discutir las observaciones allegadas y estudiar la viabilidad de aprobar los pliegos de condiciones definitivos, acordando de manera unánime dar apertura al Proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. 0262-ARC-CBN6-2026.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 “*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*”, PARTE 2 “*REGLAMENTACIONES*”, TITULO 1 “*CONTRATACION ESTATAL*”, CAPITULO 1 “*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*”, SECCION 2 “*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*”, SUBSECCION 1 “*PLANEACION*” articulo 2.2.1.1.2.1.5. “*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*”, numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías

Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que en virtud de lo expuesto, la Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", en uso de sus facultades legales;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de Selección abreviada por subasta inversa **No. 0262-ARC-CBN6-2026, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA LOS SEMOVIENTES DE ESPECIALIDAD DE LA ARMADA NACIONAL**, por valor de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($320.200.000) M/CTE** IVA incluido, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 86126 de fecha 31 agosto 2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en el portal secop II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.11044641*, y* se regirá por el cronograma que aparece en la plataforma Secop II

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal secop II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.11044641. para que las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas, formulen las recomendaciones procedentes que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y no procede recurso alguno en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.